

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**

#### APRUEBA CONTRATO HONORARIOS.-

## **DECRETO EXENTO Nº 2201**

DALCAHUE, 30 de Septiembre de 2014

VISTOS: El contrato con fecha 30 de Septiembre de 2014, el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 02 de junio de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos y la llustre Municipalidad de Dalcahue; La Resolución exenta Nº 1546 con fecha 18 de junio de 2014, Según consta en el Acta de Sesión Ordinaria Nº 37 del 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

### DECRETO:

1. APRUEBASE: El contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ, Cédula de Identidad №, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de Octubre de 2014 al 30 de Noviembre de 2014, ambas fechas inclusive.

2. Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, percibirá la suma de \$ ), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la

cuenta 214 05 32

CLARA INÉS VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL

**DALCAHUE** 

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

**DISTRIBUCION:** 

Interesado
Dirección de Adm. Y finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de partes
Archivo departamento social
Transparencia // / A

JAPM/CIVG/SEOC/avdm



# **CONTRATO A HONORARIOS**

En Dalcahue, a 30 de Septiembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, cédula de identidad n°, con domicilio en e, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, se compromete a realizar para la llustre Municipalidad lo siguiente:

- Digitación de 120 encuestas de Ficha de Protección Social, según convenio de actualización.
- Ordenamiento de archivos del Programa de Ficha de Protección Social.

SEGUNDO: La llustre Municipalidad cancelará Doña PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ, un valor mensual de con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

• Derecho a descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado, aprobado por Decreto Exento.

**TERCERO:** La jornada de trabajo de Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 horas.

**CUARTO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2014, ambas fechas inclusive.

**QUINTO:** Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** La dependencia jerárquica de Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**OCTAVO:** Se expresa que Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

**NOVENO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ

DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE